



DECRETO N° **0327**  
NEUQUÉN, 13 ABR 2018

**VISIO:**

El Expediente OE N° 6110-I-15 y el Convenio de Uso de Inmueble suscripto con fecha 24 de enero de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la señora **MARCELA ESTHER ÁLVAREZ**, D.N.I. N° 14.346.844; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio mencionado, la señora **ÁLVAREZ**, propietaria de los inmuebles individualizados con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-088-0688-0000, 09-20-088-1489-0000, ambos ubicados en calles Manuel Ruival y Félix Vitale del barrio Río Grande de esta ciudad, y 09-20-068-1976-0000, ubicado en calle Pringles N° 41 esquina calle San Martín, del barrio Cumelén de esta ciudad, cede, durante los periodos comprendidos entre el 01 de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, inclusive, y entre el 01 de diciembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, inclusive, la tenencia del primero de ellos al Municipio de Neuquén para que éste habilite allí un estacionamiento vehicular destinado a quienes concurren al Bañerío Sandra Alejandra Canale;

Que asimismo, la Municipalidad se compromete a abonar por el uso del inmueble en dichos periodos la suma de \$ 99.360.-, que se deducirá de la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, a la fecha de la presente norma legal y de las futuras cuotas a devengar, a la fecha de su vencimiento y hasta el agotamiento de la suma pactada, que posean los inmuebles ya citados;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 012/18) manifestando no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de convenio;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Uso de Inmueble suscripto con fecha ----- 24 de enero de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la señora **MARCELA ESTHER ÁLVAREZ**, D.N.I. N° 14.346.844, a través del cual esta última, en su carácter de propietaria de los inmuebles indivi-

  
Dña. MARCELA PÉREZ  
Intendente Municipal y Jefe de Gabinete  
Secretaría de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Neuquén

dualizados con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-088-0688-0000, 09-20-088-1489-0000, ambos ubicados en calles Manuel Rufal y Félix Vitale del barrio Río Grande de esta ciudad, y 09-20-068-1976-0000, ubicado en calle Pringles N° 41 esquina calle San Martín, del barrio Cumelén de esta ciudad, cede, durante los periodos comprendidos entre el 01 de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, inclusive, y entre el 01 de diciembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, inclusive, la tenencia del primero de ellos al Municipio de Neuquén para que habilite allí un estacionamiento vehicular destinado a quienes concurren al Balneario Sandra Alejandra Canale, comprometiéndose a abonar por el uso del inmueble en dichos periodos la suma total de \$ 99.360.-, que se deducirá de la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, a la fecha de la presente norma legal y de las futuras cuotas a devengar, a la fecha de su vencimiento y hasta el agotamiento de la suma pactada, que posean los inmuebles ya citados; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Uso de Inmueble aprobado en el Artículo 1º) a la señora **MARCELA ESTHER ÁLVAREZ, D.N.I. N° 14.346.844.-**

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
JA.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
D. A. M. PEREZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2180
Fecha 27.../..04../2018

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE USO DE INMUEBLE**

—En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de enero del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de posesión del cargo que lleva el Nº 05, de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la señora **MARCELA ESTHER ÁLVAREZ**, D.N.I. Nº 14.348.844, con domicilio en calle Manuel Ruival Nº 2636 de esta ciudad, en su carácter de propietaria de los inmuebles individualizados con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-088-0688-0000, Partida Nº 0041531, con una superficie de 15.469,51 metros cuadrados, 09-20-088-1489-0000, Partida Nº 0041546, con una superficie de 9.895,93 metros cuadrados, ambos ubicados en calles Manuel Ruival y Félix Vitale del barrio Río Grande de esta ciudad, y 09-20-068-1976-0000, Partida Nº 0023988, con una superficie de 2.225,82 metros cuadrados, ubicado en calle Pringles Nº 41 esquina calle San Martín, del barrio Cumelén de esta ciudad, en adelante "LA PROPIETARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", celebran el presente Convenio de Uso de Inmueble, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

**PRIMERA:** "LA PROPIETARIA" cede a "LA MUNICIPALIDAD", durante los periodos comprendidos entre el 01 de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, inclusive, y entre el 01 de diciembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, inclusive, la tenencia del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-0688-0000, Partida Nº 0041531, para que ésta habilite allí un estacionamiento vehicular destinado a quienes concurren al Balneario Sandra Alejandra Canale.

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará por el uso del inmueble indicado en la Cláusula PRIMERA, la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 99.360.-), que se deducirá de la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, a la fecha de la norma legal aprobatoria del presente Convenio y de las futuras cuotas a devengar, a la fecha de su vencimiento, hasta el agotamiento de la suma pactada, que posean los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-088-0688-0000, 09-20-088-1489-

*Marcela Álvarez*  
*Álvarez Marcela*

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén




HORACIO RODOLFO QUIROGA  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

